ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCION DE PLANIFICACION AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	08/01/2026.
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	2.1.1.1.3 / 2.1.1.1.14
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Departamento del Tolima
SUNZONA (s) HIDROGRÁFICA (s)	RIO COELLO, RIO TOTARE, RIO RECIO Y VENADILLO, RI Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Rio Aipe, Rio Chenche Y Otros Directos Al Magdalena, Directos Magdalena Entre Rios Cabrera Y Sumapaz, Rio Prado, Rio Sumapaz, Rio Opia, Rio Lagunilla y otros Directos al Magdalena, Rio Alto Saldaña, Rio Ata, Medio Saldaña, Rio Tetuan - Rio Ortega, Rio Cucuana, Bajo Saldaña, Rio Cabrera, Rio Amoya. Rio Totare, Rio Coello, Rio Luisa y otros Directos al Magdalena, Rio Lagunila y otros Directos al Magdalena, Rio Guali Rio GuarinoOLUISA Y ODM, RIO AMOYA, RIO SUMAPAZ, RIO PRADO,RIO LAGUNILLA, RIO ATA, RIO GUALI, RIO GUARINO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA” es un ente corporativo de carácter público, encargado de administrar el medio ambiente y propender por el desarrollo sostenible del Tolima, es un ente de orden nacional, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, así como patrimonio propio y personería jurídica, que tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre disposiciones, administración, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, conforme a las regulaciones pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Que el departamento del Tolima, según el RUNAP, Registro Único Nacional de Áreas Protegidas, cuenta con 69 áreas protegidas dentro del departamento con un total de 67.214 ha que corresponden al 2,85% del área total del departamento, donde se destacan los Parques Nacional Natural los Nevados, Nevado del Huila, Las Hermosas. Parques Naturales Regionales, Anaime-Chili, Bosque Galilea, Meridiano We´pe Wala con 42.384 Ha. Distritos de Conservación de Suelos De Los Cerros Del Norte De Ibagué con 8.397 ha. Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco de la Variante Oriental del Rio Magdalena. Reservas Forestales Protectoras Regionales, Reservas Naturales de la Sociedad Civil con 253 ha., entre otras.

CORTOLIMA, como autoridad ambiental del departamento del Tolima ha identificado las áreas protegidas y que por lo tanto requiere del análisis de la efectividad de manejo (AEM) , para establecer el nivel de logro de los objetivos para los cuales el área protegida fue creada.

Las áreas protegidas (AP) son en la actualidad la estrategia central de conservación en todo el mundo debido a su importancia para proveer espacios para la protección de la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas y, por ende, de los servicios ecosistémicos (IUCN, 2005). También se encuentran sujetas a

procesos de deterioro que van desde la extracción de recursos naturales hasta una transformación completa de los ecosistemas. La magnitud de estos procesos y su impacto en las AP depende de factores asociados a su manejo , la historia y el contexto socioeconómico en el que se encuentran.

Que la evaluación de la capacidad de las AP para cumplir con sus objetivos de conservación se ha convertido en una preocupación relevante en todo el mundo pues en numerosas AP se registran procesos de deterioro de diversa magnitud que en muchos casos comprometen los objetivos para los cuales fueron establecidas Por ello, la evaluación de esta estrategia de conservación se incorporó a los objetivos de la planeación sistemática. La evaluación sistemática de las AP se ha realizado desde 3 perspectivas distintas: la efectividad del diseño, la efectividad del manejo y la evaluación de la integridad ecológica.

La Corporación, para dar cumplimiento a este deber constitucional, en desarrollo de las funciones legales a ella establecida y en aras de ejercer una labor ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; formuló el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

Que la Subdirección de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible de CORTOLIMA, desempeña como proceso , la función principal de identificar a través de los estudios necesarios, los recursos naturales en el departamento del Tolima para la planificación del Ordenamiento Ambiental Territorial , el Recurso Hídrico, los Ecosistemas estratégicos-Áreas protegidas y la Gestión integral de la Biodiversidad estableciendo metas y objetivos misionales acordes a la situación actual del departamento, encaminados a la sostenibilidad, protección, conservación y restauración de los recursos naturales y garantizando la provisión de sus servicios ecosistémicos.

El Departamento del Tolima requiere un soporte técnico especializado que garantice la identificación, caracterización y priorización de áreas críticas de intervención. En particular, el abordaje de especies amenazadas como la Palma de cera, que implica desarrollar insumos verificables sobre distribución, estado poblacional, presiones antrópicas, conectividad y condiciones de regeneración natural, así como definir medidas de conservación, restauración y monitoreo. De manera complementaria, el manejo de especies invasoras como Retamo espinoso y Tulipán Africano exige la evaluación de su expansión, impactos ecosistémicos, riesgo de colonización, afectación sobre coberturas nativas y servicios ecosistémicos, además de la estructuración de estrategias de control y prevención basadas en criterios técnicos y de sostenibilidad

El territorio tolimense cuenta con ecosistemas estratégicos donde la transformación del paisaje, los procesos de fragmentación, la apertura de áreas para actividades productivas y la introducción de especies exóticas han incrementado presiones sobre la biodiversidad local. La Palma de cera, al estar asociada a condiciones ecológicas específicas y a escenarios de alta sensibilidad, requiere acciones planificadas de manejo que articulen restauración, protección de hábitat y gobernanza territorial, especialmente en zonas con conectividad ecológica relevante. A su vez, la presencia de Retamo espinoso y Tulipán Africano representa una amenaza directa por su capacidad de desplazamiento de flora nativa, modificación de la dinámica ecológica y aumento de costos de restauración, lo que obliga a implementar planes de intervención que incluyan delimitación de focos, acciones de erradicación o contención, seguimiento y medidas preventivas para evitar reinvasión.

El Tolima cuenta con áreas estratégicas de interés ambiental, corredores de conectividad ecológica, zonas de presión por cambio de uso del suelo y sectores con conflictos por degradación de coberturas vegetales, lo cual exige una actualización de la ordenación de bosques que responda a condiciones actuales y riesgos asociados, incluyendo la necesidad de fortalecer criterios de conservación, regulación hídrica y servicios ecosistémicos. Adicionalmente, la ordenación forestal debe integrar criterios de

planificación regional con enfoque preventivo y de sostenibilidad, considerando escenarios de intervención y priorización de acciones en áreas de importancia ecosistémica. Esto requiere un acompañamiento técnico que permita garantizar el sustento de la información base, la coherencia del diagnóstico y la trazabilidad de los análisis para soportar las decisiones que se adopten dentro del instrumento de planificación.

La necesidad de asegurar el cumplimiento del marco normativo y técnico aplicable a la administración y manejo del recurso forestal, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 99 de 1993 (organización del SINA y gestión ambiental), el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 (sector ambiente y desarrollo sostenible) y la Política de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos – PNGIBSE como referente de gestión y sostenibilidad. Asimismo, se requiere la aplicación de estándares técnicos para la elaboración de cartografía temática, análisis espacial y consolidación de información, en línea con lineamientos de entidades como el IDEAM y el IGAC, garantizando criterios de calidad, consistencia y soporte documental para la actualización del instrumento.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que: no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, se requiere seleccionar una persona que acredite el siguiente perfil: Ingeniero (a) Forestal, magister con experiencia profesional de tres (3) años, para apoyo a la implementación de acciones de conservación y manejo de la biodiversidad, áreas protegidas y conservación de especies amenazadas.

Esta contratación se encuentra en la línea N° 2 del Plan de Acción Cuatrienal y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del 2026. GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA 2.1.1.1.3. Estudios y manejo ambiental de especies amenazadas e invasoras/TASA USO DE AGUA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS CON SOLUCIONES BASADAS EN NATURALEZA 2.1.1.1.14. Actualización del Plan de Ordenación Forestal/R. CARTERA - TASA USO DE AGUA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida la dependencia encargada.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1.1. Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO (A) FORESTAL MAGISTER, PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE CORTOLIMA.

1.1.2. Alcance:

Contar con el apoyo profesional, en las actividades que contribuya al cumplimiento, seguimiento técnico de los proyectos, planes de manejo ambiental, áreas protegidas e implementación de las acciones de plan regional de biodiversidad de la subdirección de planificación ambiental y desarrollo sostenible.

2.1.3. Código UNSPSC

DESCRIPCION	PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos.	Servicio de contratación de personal	80111701	PA-009

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales.

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **DOSCIENTOS CUERENTA (240) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Ibagué, sede principal y demás municipios de departamento del Tolima

2.2.4. El valor estimado del contrato: El valor del contrato está estimado en **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) MCTE.**

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado en **OCHO (8) PAGOS EN PERIODOS DE TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CADA UNO POR UN VALOR DE CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000,00) M/CTE**. **PARÁGRAFO:** Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de los productos que correspondan al periodo y la expedición del informe de supervisaría. En cada caso los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales de conformidad con la normatividad legal vigente.

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **CARLOS EDUARDO MEJIA QUESADA**, Profesional Especializado de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto para tal fin, quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

2.2.7. Obligaciones del contratista: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

1. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar técnicamente a la Corporación en la formulación del Plan de Ordenación Forestal, de conformidad con la normativa ambiental vigente y los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
2. Apoyar la recopilación, análisis y sistematización de información forestal, ambiental y territorial requerida para la formulación del Plan de Ordenación Forestal.
3. Elaborar documentos técnicos, informes y productos cartográficos que soporten la formulación del Plan de Ordenación Forestal.
4. Apoyar con la elaboración de estudios de biodiversidad, conservación de especies amenazadas, planes de manejo ambiental de ecosistemas estratégicos y/o áreas protegidas que establezca la Subdirección para el cumplimiento de metas del PAC.
5. Apoyar la elaboración y actualización de diagnósticos, líneas base y análisis de estado de conservación de especies amenazadas.
6. Apoyar la formulación e implementación de medidas de manejo, conservación, control y erradicación de especies invasoras, cuando aplique

7. Apoyar técnicamente a la Corporación en el cumplimiento de órdenes judiciales derivadas de sentencias, acciones populares, acciones de tutela y demás decisiones proferidas por autoridades judiciales y administrativa
8. Apoyar los procesos, espacios de participación y actividades de seguimiento a los sistemas de áreas protegidas: Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Tolima (SIDAP Tolima), Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP) y Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP).
9. Apoyar las actividades de acercamiento oportuno con las comunidades los cuales establezca la Subdirección Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible; así como los Puntos de Control asociado a las acciones populares lideradas por la entidad.
10. Apoyar a la respuesta de oficios, derechos de petición y PQR asignados a la Subdirección Planificación Ambiental Y Desarrollo Sostenible.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
3. Realizar la afiliación a su ARL a la firma del contrato y su correspondiente novedad de retiro una vez culmine el vínculo contractual con la Corporación (aplica para niveles de riesgo 1, 2 y 3)
4. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
5. Hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.
6. Contar y hacer uso de los elementos de protección personal (EPP) necesarios debidamente certificados según el riesgo de exposición en el entorno donde se ejecutarán las actividades propias del objeto del contrato.
7. Realizar curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo a la suscripción del contrato atreves del aula TIC de la Corporación, link que será asignado por la oficina de talento humano.
8. Informar a la oficina de gestión de talento humano- Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.
9. Reportar al supervisor del contrato y a la Oficina de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los dos días hábiles al evento, todo incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral.
10. Reportar al supervisor del contrato novedades o anormalidades relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Proporcionar respuesta a las peticiones, quejas y Reclamos (PQR) formulados por los usuarios, asignadas por el o la supervisor(a) del contrato, a fin de garantizar una contestación oportuna, clara y de fondo dentro de los términos legales, la falta de respuesta a los mismos afectará la firma de la correspondiente cuenta a corte de treinta (30) días calendario por parte del supervisor.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
13. Cumplir con un cuadro de vacunación según lo estipulado por la Corporación.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Corporación a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

15. Publicar en debida forma los documentos de ejecución del presente contrato en la plataforma transaccional el SECOP II en la sección 7.
16. Crear el "PLAN DE PAGOS" en la sección 7 de la plataforma transaccional SECOP II.
17. Realizar el Curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción, curso de los 8 módulos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, curso de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo.
18. Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que se presenten modificaciones o actualizaciones a la información registrada inicialmente.
19. Cumplir con a las normas, directrices, reglamentos, procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión Integrado HSEQ de CORTOLIMA y a los protocolos de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental vigentes; adicionalmente se someterá a las auditorías y controles que la entidad y el supervisor determine necesarios.
20. Garantizar la disponibilidad permanente de recursos físicos, tecnológicos y logísticos idóneos para la ejecución contractual, incluyendo elementos ergonómicos y biomecánicos que cumplan con los estándares establecidos en la NTC 5655 Norma Técnica Colombiana (ICONTEC) Principios ergonómicos en el diseño de sistemas de trabajo.
21. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato

Obligaciones de la Corporación:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Realizar los descuentos obligatorios sobre los honorarios del contratista si a ello hubiere lugar de acuerdo a la normatividad legal vigente.
4. Realizar los pagos de los aportes y/o descuentos realizados al contratista si a ello hubiere lugar conforme a los términos del contrato y a la normatividad vigente.
5. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.

3.LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, que en su tenor literal dispone: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (…)*"

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Este valor es reflejo de lo señalado en el análisis del sector, valor estimado del contrato y características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como la experiencia e idoneidad de la persona natural o jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; por lo tanto el valor de la presente obligación es por la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) MCTE.**

5.JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del

Decreto 1082 de 2015. Para efectos de lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que para la presente contratación se requiere que el futuro contratista ostenta el perfil como Ingeniero (A) Forestal Magister, con experiencia profesional de tres (3) años, como quiera que su contratación permitirá avanzar en el proceso de las actividades de la subdirección de Planificación ambiental y Desarrollo Sostenible para que contribuya al cumplimiento de las metas del procedimiento de ordenamiento Territorial del departamento del Tolima y de las Alianzas que se establezcan para tal fin.

6.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio. Entre otros, los riesgos previsibles son los que se relacionan en la matriz de riesgos anexa a la presente.

7.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

8. PARAMETROS HSEQ

II PARAMETROS ESTABLECIDOS PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS

a) El contratista debe cumplir con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que tenga establecidas la Corporación, en los sitios de trabajo, para lo cual deberán acatar estrictamente lo establecido por el Sistema de Gestión Integrado, implementado por la entidad.
b) El contratista deberá utilizar la documentación controlada por el sistema de gestión según el caso que se requiera.
c) La entidad deberá informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 723 de 2013 Capitulo IV, art. 15.
d) El contratista debe realizar la inducción (antes del suscribir el acta de inicio) y reinducción (según requerimiento) del Sistema de Gestión Integrado.
e) El contratista deberá realizarse los exámenes ocupacionales, de acuerdo a la exposición del riesgo y según lo establecido por CORTOLIMA.
f) El contratista debe cumplir con el esquema de vacunación establecido por la Corporación.
g) El contratista deberá procurar el cuidado integral de la salud y del medio ambiente.
h) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal, ropa de trabajo y elementos para atención de emergencias requeridos por la oficina de SST.
i)El contratista debe usar siempre ropa de trabajo adecuada, portar su carnet de identificación como autoridad ambiental y siempre que se requiera necesario utilizar los elementos de protección personal de manera correcta, Según la actividad o tarea a realizar.
j) El contratista debe cumplir con los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por la Corporación.
k) Los accidentes deben ser reportados por el contratista dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Gestión Humana y SST. El contratista deberá suministrar la información a la investigación del accidente.

l) En caso de que el supervisor notifique por escrito situaciones anormales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, el contratista debe comprometerse mediante acta a solucionar lo pertinente en el plazo que se establezca.
m) Acatar las modificaciones o sugerencias de seguridad dadas por el supervisor, a los procedimientos o las actividades que adelante.
n) Informar al supervisor y a la oficina de SST, de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
o) El contratista deberá dar cumplimiento a los programas ambientales establecidos por la Corporación.
p) El contratista deberá participar en todas las actividades del sistema de gestión integrado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y 399 de 2021 y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de (asesores, profesionales, tecnólogos, técnicos, o personal de apoyo a la gestión) que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estos perfiles no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

- **Análisis del sector- Estudio de Mercado**

Tabla 1 Procesos de contratación registrados en el SECOP para el desarrollo de objetos similares al presente estudio previo:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONSTANCIA DEL PROCESO	PLAZO (días)	VALOR
2026	GOBERNACIÓN DE TOLIMA	PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMÍA SERVICIOS PROFESIONALES CON MAESTRIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PUENTES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CD-2026-PS-0809	180 días	$33.000.000
2026	ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO FORESTAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE REFORESTACIÓN DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE SAN CARLOS Y LOS DIFERENTES ACUEDUCTOS VEREDALES, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ZONAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	CPS-083-2026	180	34.200.000 COP
2026	ALCALIDA MUNICIPAL DE GARZON - HUILA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGISTER PARA ASESORAR AL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN U ORDENACIÓN URBANÍSTICA	MGDACDPS-000030-2026	129 días	$ 24.000.000

Realizando el análisis del sector, teniendo como base la búsqueda de procesos similares al que se pretende contratar, comparamos distintos contratos a través de la plataforma del SECOP II, para

determinar que efectivamente se han adelantado procesos similares en vigencias recientes. En estos procesos, existe una similitud en la modalidad de selección utilizada, valor mensual y plazo de ejecución del contrato, lo que permite a la Entidad concluir que, las especificaciones contractuales que se pretenden establecer en el presente proceso guardan relación con el histórico realizado por otras Entidades y con los principios generales de la contratación estatal. Del mismo modo, se estableció que, existe una relación de coherencia entre la necesidad expuesta y el valor determinado a contratar. Así las cosas, se procede con la estipulación de las demás disposiciones del presente estudio previo.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No aplica.

11. ANEXOS

Matriz de riesgos.

12.RESPONSABLES

CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO Subdirectora de Planificación Ambiental y Desarrollo Sostenible – Ordenador del Gasto.	FIRMA:
CARLOS EDUARDO MEJIA QUESADA Supervisor	FIRMA:
ANGELICA MARIA VALENCIA BONILLA Jefe oficina de contratación (Modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA:

Proyectó: Carlos Eduardo Mejia Quesada Profesional Especializado
Revisó: Luis Fernando Orozco Vargas Abogado contratista oficina de contratación S.J.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13